

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
Actividad del POI	Dirección y Gestión de Abastecimiento de Bienes y Servicios Para la Operatividad de la Institución.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES DE LOS DOCUMENTOS (EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2021) DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH, PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.
Descripción de la necesidad / CMN:	Contratación del Servicio de Fotocopiado e Impresiones.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es satisfacer la necesidad a la Dirección de Logística, de la Dirección Regional de Salud Ancash, atendiendo con la contratación del servicio de fotocopiado e impresiones de los documentos (expedientes de contratación del año 2021) de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud Ancash, para el Ministerio Público, el cual se encuentra requerido en las actividades de la Programación Multianual de Bienes y Servicios, Plan Operativo Institucional (POI), así como las acciones y objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Entidad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es cumplir con los tramites documentarios que viene realizando la Dirección de Logística, de la Dirección Regional de Salud Ancash, atendiendo con la contratación del servicio de fotocopiado e impresiones de los documentos (expedientes de contratación del año 2021) de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud Ancash, para el Ministerio Público, se agilizará las gestiones.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

• Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
------	--------------------------

01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES DE LOS DOCUMENTOS (EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2021) DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH, PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.
-----------	---

4.1. Actividades

Realizar la contratación del servicio de fotocopiado e impresiones de los documentos (expedientes de contratación del año 2021) de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud Ancash, para el Ministerio Público.

4.2 Plan de trabajo:

No corresponde.

4.3 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde.

4.3.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde

4.3.2. Soporte técnico

No corresponde

4.3.3. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde

4.3.4. Otras prestaciones accesorias

No corresponde.

4.4. Lugar y plazo de prestación del servicio.

4.4.1. Lugar:

El lugar de ejecución del servicio será en la Dirección Regional de Salud Ancash, sito en la Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 1544, Provincia de Huaraz, Distrito de Huaraz, Dirección de Logística.

4.4.1. Plazo:

El plazo de prestación del servicio será de Diez (10) Días Calendarios.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

- ✦ El proveedor, será persona natural o jurídica.
- ✦ Que cuente con RNP vigente.
- ✦ No estar impedido de Contratar con el Estado.

5.1. Experiencia del Proveedor

No corresponde.

5.2 Experiencia del Personal Clave

No corresponde.

5.3 Formación Académica Estudios Secundarios, Egresado o Grado Académico

No corresponde.

5.4 Capacitación En los estudios complementarios

No corresponde



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

5.5 Otros (...)

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No corresponde

6.1. Equipamiento

- A. Equipamiento estratégico: No corresponde
- B. Otro equipamiento: No corresponde.

6.2 Infraestructura estratégica: No corresponde

6.3 Personal

- A. Personal clave: No corresponde

a. Personal 1

- i. Actividades: No corresponde
- ii. Perfil No corresponde.

b. Personal 2 (...)

- B. Otro personal: No corresponde

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.

7.2. Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad durante la ejecución de la prestación, brindará las facilidades al contratista para la ejecución de las prestaciones.

7.3. Adelantos

No corresponde

7.4. Subcontratación

No corresponde

7.5. Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

7.6. Propiedad intelectual

No corresponde

7.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

No corresponde.

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** No corresponde.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** No corresponde.
- **Área que brindará la conformidad:** No corresponde.

7.8. Conformidad:

El área usuaria a cargo de otorgar la conformidad de servicios, es la Dirección de Logística.

7.9. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.10. Del pago: La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, adjuntando lo siguiente:

- Carta de autorización CCI.
- Factura.

7.11. Fórmula de reajuste

No corresponde

7.12. Condiciones de los consorcios

No corresponde

VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:



La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica (correo electrónico: ejeccontractual.diresaancash@gmail.com) a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

X. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

- No corresponde

XI. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

Para establecer estas penalidades, se recomienda elaborar un listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los porcentajes o montos que le corresponden aplicar en cada caso, así como también, la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de los incumplimientos]

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

No corresponde.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

No corresponde

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



BIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash

C.P.C Karina Guisasa Cavijo Acosta
DIRECTORA (e) DE LOGÍSTICA
REG. N° 06-2078

